

El Consejo de Gobierno ha conocido hoy un informe sobre el impacto de la nueva norma para la sanidad regional

La Comunidad de Madrid contratará profesionales sanitarios extracomunitarios con la aprobación de la Ley Ómnibus

- El texto se tramita en la Asamblea legislativa con la previsión de que entre en vigor antes de final de año
- Creará además la Agencia de Contratación Sanitaria para centralizar la compra de suministros, bienes y servicios
- También se incorporan categorías como médico de cuidados paliativos o técnico superior en dietética y nutrición

16 de noviembre de 2022.- La Comunidad de Madrid podrá contratar a profesionales extracomunitarios para su sanidad con la Ley Ómnibus, norma regional que exime del requisito de la nacionalidad española en aquellos casos en los que la titulación requerida sea una especialidad médica deficitaria. De esta forma, el Gobierno autonómico cumple con el compromiso de realizar la modificación legislativa necesaria para, por razones de interés general, cubrir las necesidades asistenciales y paliar el déficit de profesionales en algunas especialidades.

La Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la administración, conocida como Ley Ómnibus, fue validada por el Ejecutivo madrileño en febrero pasado y entra ahora en la recta final de su tramitación legislativa en la Asamblea de Madrid de cara a su aprobación y entrada en vigor, prevista para antes de final de año.

El Consejo de Gobierno ha conocido hoy un informe de la Consejería de Sanidad sobre el impacto que tendrá esta norma en el ámbito sanitario, donde se trata de integrar en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) al mejor talento y de retener a los profesionales que se forman en la región. De esta forma, se pretende incorporar a aquellos que han completado su preparación especializada vía MIR, es decir, a través de las convocatorias oficiales del Ministerio de Sanidad de oferta de plazas.

Pero, además, se podrá aplicar para profesionales que hayan obtenido la homologación oficial del título de licenciado en Medicina y el título de especialista, expedidos por el Ministerio de Educación y el de Sanidad, respectivamente. Su exclusión implicaría caer en la ilegalidad de no reconocer un título a todas luces

válido en España para ejercer la Medicina, como se remarca en el informe de la Consejería de Sanidad expuesto al Gabinete autonómico.

La falta de profesionales sanitarios, se añade en él, es un problema que afecta a todas las comunidades autónomas y es competencia del Ministerio de Sanidad la puesta en marcha de iniciativas que mitiguen este déficit. No obstante, la Comunidad de Madrid, desde su responsabilidad, está impulsando las medidas necesarias para que se puedan cubrir todas las plazas vacantes, principalmente en aquellas especialidades deficitarias, y con las debidas garantías.

NUEVA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

Otra de las medidas que incluye la Ley Ómnibus es la creación de la Agencia de Contratación Sanitaria, un nuevo organismo con el que se quiere centralizar la contratación de suministros, bienes y servicios de la red asistencial del SERMAS, aprovechando la experiencia previa de la Junta Central de Compras que tuvo especial protagonismo durante la pandemia del COVID-19.

Además, tiene el objetivo de agilizar y homogeneizar los procedimientos de compra, unificar los precios y conseguir economías de escala, con repercusión también en los plazos de entrega. Asimismo, facilitará el acceso al mercado global de productos, principalmente materiales críticos (como materiales de protección o fármacos), algo de vital importancia como quedó demostrado durante la pandemia.

La Agencia es un organismo público, y será parte de la administración institucional de la Comunidad de Madrid, adscrita al SERMAS y financiada con cargo a los presupuestos generales regionales. Prestará sus servicios de manera directa, usando recursos públicos, y estará sujeta al control de la Intervención General y al cumplimiento de las normas de transparencia.

Asimismo, los recursos humanos integrantes de esta institución se nutrirán de personal funcionario de carrera o estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid. El fin de la Agencia es única y exclusivamente la contratación de bienes y suministros, quedando completamente excluida la prestación asistencial.

MÁS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS

La Ley Ómnibus autonómica también incorpora la creación de categorías estatutarias en el SERMAS, adecuándolas a la demanda asistencial, y se adaptan otras a la aparición de nuevas titulaciones. Así, se crean la de médico de cuidados paliativos, podólogo, técnico superior en prevención de riesgos laborales, en dietética y nutrición y de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.

Además, con Ley se propone regular un procedimiento abierto y permanente para la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario en el régimen

estatutario. Actualmente en el SERMAS conviven tres regímenes jurídicos distintos: laboral, funcionario y estatutario.

Con esta regulación se posibilita que, con carácter voluntario, tanto el personal laboral fijo como el funcionario, puedan pasar en cualquier momento de su vida profesional al estatutario, sin necesidad de acogerse a la publicación y celebración de procesos específicos de integración. Esto permitiría la homogeneización de las distintas relaciones de empleo existentes en el SERMAS, y favorecerá además la eficacia en la gestión de los centros.